

El cuidado infantil puertas a dentro

Subcontratación y precarización laboral en torno al cuidado de niños en el ámbito doméstico en la Argentina actual.

Resumen de ponencia:

El cuidado de personas en general, tanto de niños como de adultos, en el ámbito doméstico en la actualidad tiende a desarrollarse como actividades remuneradas que implican la búsqueda de un tercero ajeno al círculo familiar para la realización del servicio del cuidado. Sin embargo el modo particular en que se establece la contratación del servicio del cuidado en el ámbito doméstico así como la forma en que se definen las condiciones de trabajo nos expone ante una situación de precariedad laboral y subcontratación que merecen su particular indagación a modo de profundizar los alcances sobre el conocimiento de este tipo de trabajo. El siguiente abordaje intenta conocer y destacar mediante las particularidades que cobran las instancias de contratación y negociación la forma de subcontratación y precariedad laboral que caracteriza dicho tipo de trabajo en la actualidad de La Argentina.

Palabras claves: el cuidado de niños, ámbito doméstico, precarización y subcontratación laboral.

Autores: Abigail Salgado.

Pertenencia institucional: alumna de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades de La UNLP

Correo electrónico: abi_gandolfi@hotmail.com

Introducción:

El contexto socioeconómico actual nos presenta un panorama amplio del mundo de la vida y del mundo del trabajo que esta directamente relacionado a las modificaciones generadas en las formas de producción que destacaron a la crisis de mediados y fines de los ochenta, en nuestro país, hasta la crisis del 2001- 2002. La intensificación de la crisis social, económica y política ayudo a producir una serie de cambios en la manera en que los agentes sociales establecían sus trayectorias y elecciones de vida. Dichos cambios quedan registrados en las nuevas formas de trabajo, caracterizadas por la producción de diversos tipos de servicio que permitieron el fomento del ingreso femenino al mercado de trabajo. El ingreso femenino al mercado de trabajo ayudo a producir una serie de rupturas dentro del ámbito domestico, que se resolvieron a través de las lógicas del capital. Así el ingreso femenino al mercado de trabajo a los establecimientos productivos implico una salida de la propia casa para muchas mujeres, que no solo vieron la posibilidad de realizar una vida independiente en relación al conyugue, sino que buscaban la forma de ser un soporte al ingreso masculino en decadencia. La progresiva decadencia del salario, ligada a un único progenitor, fue resultado de las modificaciones en torno a las formas de participación de lo estatal en la instancia del contrato en el ámbito público y privado. La salida de la casa de muchas mujeres de diversas edades junto con sus maridos para sostener el consumo familiar en decadencia como resultado del achicamiento del sueldo, genero inevitablemente un vacío en torno a las actividades domesticas del hogar, tales como la atención de los hijos, los mayores y del espacio. Dicho vacío fue llenado en un primer momento con el soporte de familiares y amigos que se ofrecían para dar una mano pero luego fue convirtiéndose en una fuente de demanda de servicio remunerado del cuidado o la limpieza. La demanda de servicios domésticos se convirtió en una demanda económica dispuesta a establecer contratos de corte económicos con la oferta. Al mismo tiempo

la delegación y responsabilidad de las mujeres sobre la suerte del hogar no fue perdiendo peso por el hecho de que “ahora las mujeres también trabajan”, sino que dependió de ellas el hacerse cargo de las “cosas que no pueden hacer”.

En la actualidad los cambios producidos en la participación de lo estatal frente a la economía y la producción en general, que caracterizan estos últimos diez años, no han modificado las características y formas en que se establece el trabajo domestico ligadas al cuidado de otro o la limpieza del hogar. Se puede suponer que la bonanza económica de estos últimos años no solo permitió aumentar la dinámica de mayor participación femenina en el mercado de trabajo (típicamente masculino), sino que permitió aumentar la fuente de demanda del cuidado en general y la atención del hogar como servicio remunerado (típicamente femenino), convirtiéndose este ultimo en una estrategia socialmente aceptada para resolver la tensión entre el mundo de la vida y el mundo del trabajo. Sin embargo los cambios actuales en la participación de lo político en el mercado de trabajo, su dinámica y regulación, permite abrir el interrogante sobre los alcances de la política laboral frente a los trabajos remunerados que caracterizan al ámbito domestico, es decir, puertas a dentro. El ámbito doméstico, en particular el espacio del hogar y de la casa posee cierta complejidad que merece ser detallada a los fines de delimitar el tema de interés. Así tenemos por un lado las actividades ligadas a la limpieza, a la cocina, al cuidado y planchado de ropa, al cuidado de personas mayores, personas vulnerables por enfermedad, y al cuidado de niños.

A los fines del abordaje sobre subcontratación y precarización laboral en el ámbito domestico, se prefirió tomar al cuidado de niños como tema a desarrollar en la medida en que guarda por una lado relación con trabajos realizados con anterioridad, en los que se estudio la complejidad del cuidado de niños como forma de trabajo remunerada, en el que se entrevisto a mujeres de la ciudad de La Plata en el año 2010, sobre el

ejercicio de su trabajo, haciendo hincapié no solo en lo que hace sino en la forma en que negocia y estableció el contrato, a su vez es materia de indagación actual, el cuidado de niños, en donde el foco está puesto en la persona que contrata a otra para el cuidado de sus hijos, en particular la forma en que negocia y define las condiciones de trabajo, por otro lado, existen severas diferencias en materia de contrato de trabajo dependiendo del ámbito en cuestión, así el contrato para cuidado de niños en maternales o jardines se diferencia mucho del cuidado de niños en el ámbito doméstico del hogar. Esta diferencia de ámbitos permite por último hacer comparaciones y profundizar sobre la forma de los alcances de lo político estatal, en materia de derecho y condiciones de trabajo, en relación al cuidado de personas en situación de dependencia y en particular de niños. Se trata de medir, por último, al trabajo remunerado realizado en el interior del hogar desde los parámetros jurídicos, en que se mide “el trabajo en condiciones”, “el trabajo en blanco”, “el trabajo digno”.

Siguiendo estas líneas, y con la intención de hacer un aporte al conocimiento sobre la complejidad del trabajo en el ámbito doméstico, para su presente como un aporte a la sociología del trabajo y para su futuro en materia de tratamiento político y legal en nuestro país, me propongo exponer un abordaje analítico-reflexivo, a través de: una relectura de las entrevistas realizadas durante el año 2010 a mujeres que trabajan cuidando niños, a su vez un abordaje teórico, conceptual, de estudios actuales sobre el tema, y un análisis de comentarios de mujeres que contratan a otras para el cuidado de sus hijos, como motivo de charla, sobre las instancias de negociación y contratación entre demandante y oferente del cuidado de niños, a cerca de las condiciones del trabajo, con la intención de destacar aquellas particularidades de esta forma de trabajo que nos permite hablar de subcontratación y precarización laboral en torno al cuidado de niños del ámbito doméstico de La Plata. ¿que características presenta el contrato de trabajo entre

demandante y oferente del cuidado que nos periten hablar de subcontratación? ¿En qué medida podemos hablar de precarización laboral en relación a estos tipos de trabajo?, ¿Qué relación guarda la subcontratación y precarización laboral con este tipo de trabajo?, siguiendo el interrogante, ¿está relacionada a la naturaleza de este tipo de trabajo? ¿está relacionado al contexto global de producción capitalista?

Para la realización de la siguiente propuesta se decidió tomar a las siguientes dimensiones como relacionadas:

- Un repaso en torno a la intensificación del ingreso femenino al mercado de trabajo y al cuidado de niños en la Argentina mediados de la década de los ochentas hasta la actualidad.
- Un análisis sobre la complejidad de esta forma de trabajo.
- Una descripción sobre la forma en que se establece la negociación y contrato entre demanda y oferta del cuidado de niños.

En relación a las dimensiones descriptas, una reflexión en torno a:

- ¿Por qué elegimos hablar de subcontratación en torno al cuidado de niños en el ámbito domestico? ¿Qué relación guarda la subcontratación con la coyuntura, socioeconómico actual?
- ¿Por qué elegimos hablar de precarización laboral en torno al cuidado de niños en el ámbito domestico? ¿Qué relación guarda la precarización con el contexto socioeconómico actual?
- Conclusiones finales: sobre la relación de precarización y subcontratación, en el cuidado de niños en el ámbito domestico.

Abordaje metodológico:

La aproximación al tema se hará mediante la lectura de estudios sociales actuales sobre el trabajo en ámbitos domésticos, en particular los que competen al cuidado en general y el cuidado infantil en particular. De estos estudios se retoman un abordaje teórico y metodológico sobre el tema. Por otro lado se apelara a una relectura de entrevistas realizadas en el año 2010 a mujeres que trabajan cuidado niños en La Plata con motivo

del taller Sociología del Trabajo, llevado a cabo por la Doctora Andrea del Bono, con intención de brindar un aporte empírico al tema y por último se retomaran comentarios, explicaciones de mujeres que contratan a otras para el cuidado de sus hijos como resultado de una conversación indagatoria, con la intención de profundizar el aporte empírico actual.

Un repaso en torno a la intensificación del ingreso femenino al mercado de trabajo y al cuidado de niños en la Argentina mediados de la década de los ochentas hasta la actualidad.

El ingreso fuerte de las mujeres al mercado de trabajo, en la Argentina de mediados de los ochentas (Catalina Wainerman, 2000) como resultado de la intensificación de la crisis económica, que implicó una disminución de los ingresos en relación al resto de los precios, coincide con la demanda de mujeres para la atención y cuidado del hogar. Esta salida de las mujeres, en búsqueda de ingresos, de sus hogares está relacionada a sus intentos de paliar el efecto depresivo del único salario de sus maridos. Tanto en la Argentina como en muchos otros países, el Estado de Bienestar significó una participación del Estado en las relaciones sociales de producción que favorecían fuertemente al trabajador mediante la garantía de un ingreso mínimo, ingresos y beneficios indirectos y el trabajo de por vida, en ese entonces fuertemente industrial. La participación del Estado en relación al trabajo, el salario, las condiciones y tiempos de trabajo permitieron el sostenimiento de la “familia tradicional” (Beck-Gernsheim, 2003) constituida por el hombre proveedor y la mujer en el hogar junto a sus hijos y mayores. La desregulación productiva, y el auge de la participación del sector servicio en la economía, que sufrieron muchos países junto con el nuestro, que significó la desregulación del mercado de trabajo, la apertura económica, la flexibilidad laboral, permitió cambios en las condiciones y tiempos de

trabajo que afectaron al único salario e indujeron al resto de la familia en búsqueda de soporte.

Frente al panorama descrito, se puede sostener por un lado que el mundo de la vida doméstica privada, comenzó a ser colonizada por las relaciones mercantiles que caracterizan al mercado en general (A.R. Hochschild, 2008), pero por otro lado el mundo de la vida siguió y sigue siendo patrimonio femenino (Karina Batthyany, 2004). Que las mujeres hayan pasado a formar parte del mercado de trabajo como su par masculino, no significa que su par masculino participe en el cuidado de los hijos y el hogar tal como lo hacen las mujeres (Catalina Wainerman, 2000). La fuerte asimetría que existe en relación a los cambios señalados, en la división sexual del trabajo entre los géneros, constituyen una inquietud para muchos autores. De esta forma hay quienes señalan (Beck-Gernsheim, 2003) que los movimientos feministas de 1960, en los países centrales, pero también en la Argentina, son responsables de la feminización de la fuerza de trabajo en tanto las mujeres buscaron en los ingresos la independencia ante el conyugue. Pero los cambios en torno a las pautas de consumo, no deben confundirnos sobre los cambios en relación a otras prácticas sociales. Desde este lugar la atención del hogar, por más de que lo realice terceros a cambio de remuneración, continúa siendo hasta el presente un espacio exclusivamente femenino y lo que se ha modificado es la forma que ese externo se relaciona con el espacio en el cual trabaja. El carácter de remunerado implica un previo contrato entre quienes demandan la atención del hogar para la limpieza y el orden o para el cuidado de personas dependientes. El carácter de remuneración por la realización de un servicio contratado le da algunos matices al cuidado como forma de trabajo que resulta interesante, y que se desarrollaran más adelante.

Sintetizando y concluyendo lo anterior: junto a la desregulación productiva, los movimientos feministas y los cambios en las pautas de consumo, se fomenta el ingreso femenino a los espacios productivos que

brinda el mercado, del sector servicio. Este ingreso femenino al mundo de trabajo implicó una salida del propio hogar generando el espacio para el establecimiento de relaciones mercantiles en el ámbito doméstico, que obedecen al carácter de la economía, esto es, están desreguladas. Sin embargo, como se verá más adelante, la desregulación y privacidad del contrato en el ámbito doméstico está relacionada al tipo de trabajo en dicho ámbito, y no obedece solo al contexto de producción del mismo.

Un análisis sobre la complejidad de esta forma de trabajo.

Como se sostuvo más arriba, la demanda de un tercero para la atención del hogar a cambio de una remuneración, está directamente relacionada a la salida de muchas mujeres de su hogar con el fin de obtener ingresos a la par que su conyugue o en calidad de únicos proveedores. Por otro lado se sostuvo que el trabajo doméstico siguió estando fuertemente feminizado, en tanto la demanda para la atención del hogar y el cuidado la hacen mujeres a mujeres. De esta forma el trabajo doméstico del hogar y el cuidado está afectado por valoraciones en torno al género: quien no puede ocuparse de su hogar debe ocuparse de buscar a otra que lo pueda y quiera hacerlo, dependiendo la remuneración del servicio mayoritariamente del ingreso femenino (Karina Batthyany, 2004). El cuidado de personas dependientes y en especial de niños se considera una actividad exclusivamente femenina, tanto en nuestro país como en otros del mundo. El carácter femenino de este trabajo es lo de menos, y lo que importa son sus connotaciones por las valoraciones sociales en torno a este tipo de actividad: el cuidado de niños es por un lado una de las actividades máspreciadas socialmente en tanto quien cuida a un niño está a cargo del presente y futuro de sus desarrollo intelectual y afectivo (A.R. Hochschild 2001), pero por otro lado las bajas remuneraciones por este trabajo hablan de una valoración a medias. La contradicción descripta está relacionada al tipo de trabajo: quien brinda amor, atención, dirección y consejos lo hace sin mirar lo que da, la lógica del

mundo de la vida se opone a la lógica del mundo del trabajo (Ana Rivas, 2006). Una contradicción de principios culturales y sociales atraviesa a este tipo de actividad. Por otro lado se sostiene que cuidar es atender a que al otro no le pase nada y ya está, descuidando la complejidad de la relación entre quien cuida y quien recibe el cuidado. Así visiones románticas y peyorativas condicionan el precio por hora de trabajo. Tal como sostiene algunos autores (Natacha Borgeoud Garciandina, 2004) el cuidado de niños como forma de trabajo está sujeto a dificultades conceptuales en torno a que se entiende por cuidar a otro. Mucho de lo que se entiende por cuidado a menudo no está del todo explicitado y cuando lo está se queda en el espacio del que es pero no del cómo hacer. Esta dificultad ligada al cuidado, no genera mayores preocupaciones dando por sentado que la persona que cuida a otra, en especial a un niño lo hace porque sabe hacerlo, porque es cosas de mujeres. Esta espontaneidad del cuidado como actividad lleva a que se lo reconozca cuando falla, es de carácter invisible. A su vez, en las entrevistas realizadas en el 2010 a mujeres que trabajan cuidando niños, la mayoría sostenía que no se les había interrogado en la entrevista que sabían hacer o como lo hacían, lo que importaba es que fuesen de confianza. La entrevista adquiría el carácter de mandato: tenes que hacer esto a tal hora y no de indagación sobre las competencias de la oferta tal como acontece en otros ámbitos. Otra de las dificultades ligadas al cuidado de niños en el ámbito doméstico es la privacidad e individualidad de las relaciones contractuales entre demanda y oferta. El no existir un gremio de cuidadores de espacios domésticos y el depender el cuidado, su precio y complejidad de las características de las demandadas torna a este vulnerable a las situaciones, intenciones y decisiones de quien contrata el servicio. El carácter del contrato en relación al cuidado está atravesado por prácticas socialmente establecidas y por la voluntad de los agentes. Resumiendo y concluyendo lo anterior: el cuidado de niños está atravesado por valoraciones de género, en el ámbito doméstico se supone

que quien se ofrece para cuidar a otro sabe hacerlo y la condición de ser mujeres es casi suficiente. Los agentes que interaccionan en calidad de demanda y oferta del cuidado de niño poseen dificultades prácticas conceptuales para definir que entienden por cuidado, es decir que entienden sobre ese servicio que demandan y ofrece. La comprensión de lo que se entiende por cuidar está dada por sentada, aunque no sea comúnmente aceptada por ambas partes, conduciendo muchas veces el no común acuerdo a roces y discusiones.

Una descripción sobre la forma en que se establece la negociación y contrato entre demanda y oferta del cuidado de niños.

A diferencia de lo que pasa en el ámbito público con respecto al establecimiento de las condiciones para el cuidado de niños, en ámbito domestico presenta severas diferencias: por un lado quien busca a un tercero para el cuidado de sus hijos se fija en los antecedentes laborales pero sin hacer hincapié en la posesión de un titulo o especialidad con respecto a la actividad solicitada (Entrevistas 2010). La falta de un titulo, documento que garantice las competencias de la oferte pero a su vez la no solicitud de esta por la demanda, permite el establecimiento de un contrato de tipo privado frente a las instituciones estatales gubernamentales, entre demanda y oferta. Las características de la privacidad del contrato esta dada, por otro lado por la ausencia de un colectivo de trabajo mayor que abarque a la persona en calidad de oferte pero también por la ausencia de políticas de conciliación entre el mundo de la vida y el mundo de trabajo que le permitan a la demanda superar la individualidad en la búsqueda de soluciones (Borras y Torns y Monteros 2007). Esta suerte de estar libradas a la existencia de tanto quien se ofrece como quien contrata, tiene un soporte cultural que atraviesas este tipo de trabajos, tal como se sostuvo más arriba. Lo que importa destacar acá es que la individualidad en el contrato deja en condiciones de vulnerabilidad a la oferte de trabajo en tanto que debe ajustase a las

condiciones de la demanda: cantidad de niños para cuidar, edades de los niños con poco miramiento a las diferencias, cantidad de tareas, horas, días e ingresos. Los contratos suelen ser de palabra, el precio se suele poner por hora y se paga por asistencia, cada vez que se va, o cada quince días. Los días y horas pueden cambiar si la demanda del servicio consigue otro soporte, alguien más que se pueda quedar con los nenes. Quien cuida niños se encuentra en situación de vulnerabilidad en la medida en que su remuneración suele ser baja e inestable, como resultado de estar ligada al sueldo femenino que suele ser más bajo que el masculino y en tanto, no haber una garantía de pago de un sueldo mínimo. El pago por hora de cuidado depende de lo que pueda y quiera pagar quien contrata a otra persona, los pagos varían desde 10 pesos la hora hasta 30 o más. El pago por hora dependerá de la cantidad de horas: si la persona asiste muchas horas por semana a cuidar niños se le pagara en términos proporcionales menos por hora que si asiste menos días. El pago por hora es una forma socialmente adoptada para fijar un precio a la actividad discriminando su complejidad: bajo el precio por hora se colocan en la misma balanza el cuidado de un niño o el cuidado de dos o tres. Por otro lado no se discrimina entre la cantidad de tareas a hacer o llevar a cabo, muchas veces se subestima el cuidar niños, y por ello a este trabajo se le suelen agregar otras solicitudes como repasar un poco la casa. Cuidar chicos es una actividad compleja de por sí porque la educación del niño se hace por consentimiento y no por sometimiento, al chico hay que rogarle muchas veces para que coma o se bañe, o haga la tarea o juegue y no mire tanta televisión. Las fallas en torno a la disuasión del niño suelen ser severamente recriminada por ellos progenitores que tratan de incompetente a la cuidadora o de poco carácter. Los niños suelen tomar como fuerte el hecho de que quien los cuida pague por los platos rotos, así que muchas veces hasta sobornan y someten a quien los cuida. La mayor dificultad que presenta el cuidado de niños es lograr una relación óptima con la criatura, esta dificultad que

condiciona al trabajo, su ejercicio y resultado suele ser pasada por alto en la instancia del contrato y muchas veces hasta ignorada.

¿Por qué elegimos hablar de subcontratación en relación al cuidado de niños es el ámbito domestico? ¿Qué relación guarda la subcontratación con la coyuntura socioeconómico actual?

La subcontratación en lo que respecta al contrato de fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios de la economía actual, está relacionada a la idea de contrato que caracterizo a la época de pleno empleo. Como se sabe, en dicha época la intervención de lo jurídico estatal implicaba la defensa del trabajador como individuo y de los trabajadores como colectivos frente a los avatares del capital. Ante el conocimiento de la existencia de una relación desigual entre el capital y el trabajo, y de que el trabajo en condiciones y con un mínimo de remuneración es una forma fundamental de permitir la estabilidad de trayectorias sociales de vida, la dignidad, el crecimiento y desarrollo de una población, se consideraba imprescindible y necesario la participación del Estado en la economía. Sin embargo, los cambios en las relaciones de fuerza entre lo jurídico - estatal con el trabajo y el capital de fines de los ochenta en nuestro país, pero que tiene sus raíces en la última dictadura, le dieron al contrato de la fuerza de trabajo otros claros. Bajo el nombre de decreto de necesidad y urgencia, de los noventa, se hicieron modificaciones trascendentales para los agentes de la época, en lo que respecta a la forma del contrato y a las obligaciones del capital ante el trabajo. Estas transformaciones se cristalizan en la reforma laboral y en la flexibilidad en los modos y relaciones de producción, permitiendo el cierre de plantas con el consiguiente despido, las privatizaciones, la jubilación anticipada, entre otros. El desempleo, la falta de ingresos, y con ello el ejército de reserva en crecimiento, la demanda flexible del capital, así como las condiciones jurídicas estatales permitieron lo que se dio a conocer como subcontratación de la fuerza de trabajo en los

sectores activos de la economía, en el sector servicio que ahora tendía a cobrar cierto dominio. De este modo la idea de subcontrato esta relacionada a la idea de contrato. El contrato de trabajo durante el pleno empleo consistía en un contrato indefinido o de por vida, que consistía en ocho horas de trabajo, en blanco (con todo lo que esto implica), con coberturas sociales. Así el salario del trabajador estaba garantizado, no solo para el, sino para la familia que dependía del mismo. La familia nuclear, el trabajo de tiempo completo, como el Estado de Bien estar conducían a una suerte de orden sin obstruir la movilidad social de un estrato a otro como resultado de las posibilidades en materia de ingresos, salud y educación que brindaba la coyuntura política, económica, cultural y social. Por esto, la ruptura en la modalidad de contrato de la fuerza de trabajo fue una ruptura en otros ordenamientos: en la familia, la comunidad o el grupo, el colectivo de trabajo, es decir las instituciones que hacen de soporte a la existencia humana en una sociedad mayor. La subcontratación impacta con respecto a la modalidad de contratación en tanto que implica una desnudez de la fuerza de trabajo como colectivo que a su vez pertenece a otro colectivo. La subcontrataron implica una negación del colectivo: tomar a la fuerza de trabajo como despojada de todo y dispuesta a reducir su existencia a las demandas del capital. Esta individualidad en la forma de contrato es uno de los pilares considerados central en el presente trabajo para estudiar la subcontratación de los noventa hasta años recientes en que lo político estatal tuvo otros giros con respecto a la economía. Todas las demás características de la subcontratación están relacionadas a esa premisa: la individualización de la fuerza de trabajo y la omisión de la relación que guarda esta con un colectivo mayor. A la liberalización de la instancia del contrato capital – trabajo, todas las demás características que destacan a la subcontratación viene acompañadas: contrato por tiempo limitado, contrato por acuerdo de palabra, contrato por hora, contrato por día, horas y días a determinar según se necesite, contrato por temporada sin horarios fijos. Por otro

lado, el pago se realiza por obra cumplida, descontando el pago a las horas y días no asistidos. En esta forma de contratación de la fuerza de trabajo que tiene el capital está ligada a la demanda del mismo: a la demanda de fuerza de trabajo que no ponga en juicio los umbrales de la rentabilidad que indican el nivel, la altura de la empresa en relación a la economía y la competencia. Pero esta forma de contrato vuelve sobre la idea de que el salario es un costo, gasto y no un derecho.

Sin embargo la subcontratación que caracterizo a las formas en que se establecía el contrato de trabajo durante los noventa en los sectores mas dinámicos de la economía, no dejo de existir en épocas anteriores, pero la misma no estaba ligada a la contratación de la producción fuerte de la economía sino a trabajos realizados de forma parcial que reconocen el nombre de changa.

En la actualidad la participación de lo político estatal en la forma de realizarse y establecerse el contrato de trabajo permite sacar a la luz diversas formas de subcontrato. Sin embargo el trabajo que una persona realiza junto a un colectivo de trabajo y con el cual establece relaciones, característico al ámbito público o privado de la economía, tiene otras cualidades que el realizado puertas a dentro del ámbito domestico. En el trabajo domestico, como el que se toma aquí: el de cuidado de niños, se puede hablar de subcontratación sin correr riesgos: la demanda del mismo está reducida a las necesidades que tienen los progenitores del o de los niños de cumplir con una actividad servicio que los mismos no pueden, en tanto la madre es al mismo tiempo fuerza de trabajo libre y flexible, adaptable a las necesidades y requisitos del capital. De este modo con el cuidado de niños se viene produciendo una suerte de efecto mariposa: depende su demanda de la demanda del capital. El contrato de una persona para el servicio del cuidado se ha convertido en una estrategia comúnmente usada por las mujeres que trabajan fuera del hogar, en tanto: se contrata a la persona según horas, días, turnos, semanas momentos de forma indistintas y se paga en general y la

mayoría de las veces por hora. No se establece mas acuerdo que el de palabra y a lo sumo se pagan viáticos: comidas y transporte. La oferta para el cuidado de niños es flexible, se la suele llamar cuando se la necesita, se establecen los días y las horas que luego se cambian si los padre consiguieron para ese día la ayuda de una amigo o familiar o si ese día justo no se trabaja. De este modo la forma de contratación en los restante ámbitos de la economía tiene efectos sobre la forma de contratación en el ámbito domestico. En la medida en que se formalicen los contratos en los sectores productivos dominantes de la economía se puede apostar a una regularidad de la demanda y contrato en el cuidado de niños, pero este es un supuesto. Se puede decir que el subcontrato es inherente a este tipo de trabajo en la medida en que buscar a una tercero para el cuidado es una medida adoptada entre otras posibles y una vez que se adopta esta severamente sujeta a fluctuaciones de la cambiante demanda. Pero decir esto último no reduce el problema: en la medida en que muchas mujeres dedicadas al cuidado de niños y limpieza del hogar como forma de trabajo realizan la trayectoria de su vida en relación a estos tipos de trabajo en los que se especializan. En la medida en que el cuidado de los niños de una familia no es suficiente para la garantía de un ingreso medio, las mujeres que se dedican a cuidar niños de otros lo hacen en más de una casa. El cuidado de niño y la limpieza del hogar suelen ser trabajos de tipo domésticos en los que se desempeña un sector de la población activa femenina importante. Otras de las características que presenta el cuidado de niños en estos ámbitos es la individualidad del trabajador en relación a la instancia del contrato: la falta de un colectivo de trabajo que lo contenga. La persona que solicita a otra para el cuidado de niños no se encuentra en situación de individualidad en tanto que está contenida por el circulo de pertenecía que le recomiendan a una determinada persona para el cuidado de sus hijos. La búsqueda de una persona para el cuidado se suele hacer por recomendación a través de conocidos que sirven de garantía a quien contrata sobre la persona que se

contrata. Por eso a la persona a la cual se la solicita para el cuidado de niños se encuentra en relación de individualidad ante la persona que decide y fija el contrato. Dicha individualidad le quita fuerza para negociar la forma y condiciones de trabajo.

Según lo dicho más arriba, la subcontratación es producto de un contexto socioeconómico y político de producción de estas formas de trabajo que caracterizo al país durante el bum de las políticas neoliberales que tiene vigencia a raíz de la reforma de estado y por otro lado la subcontratación en el cuidado infantil del ámbito domestico esta parcialmente relacionado a esta forma de trabajo que depende de las desventuras del capital- trabajo en los demás ámbitos de la economía. Por otro lado el cuidado de niños en el ámbito domestico suele ser un trabajo reproductivo, teniendo a la conservación y contención de la especie y de la cultura. Ante esta situación de subcontratación del cuidado de niños puertas a dentro las posibilidades de un estudio para llevar a cabo la regulación de este tipo de trabajos no deben subestimarse.

¿Por qué elegimos hablar de precarización laboral en relación al cuidado de niños en el ámbito domestico? ¿Qué relación guarda la precarización con el contexto socioeconómico actual?

La precarización de las condiciones de trabajo en nuestro país está ligada al contexto descrito más arriba de reforma laboral de los noventa, en tanto que, la libertad del capital de decidir sobre el contrato y uso de la fuerza de trabajo permitía pasar a revisar los acuerdos y medidas colectivas en relación a las condiciones y formas de trabajo concerniente a los establecimientos productivos de cada firma (Juan Santarrangelo y Martin Schorr, 2001). Es necesario tomar en cuenta la estructura de trabajo asalariado previa al contexto de reforma laboral para comprender el sentido que cobra la idea de trabajo precario. Los contratos de trabajo en un contexto de producción mayoritariamente industrial, regida por el paradigma de organización de trabajo fordista, con fuerte intervención de

lo estatal en las instancias de las negociaciones capital- trabajo, garantizaban lo que se llamo trabajo asalariado, el cual, representaba una forma de percibir remuneraciones. Estas últimas establecidas por acuerdo entre empresarios y sindicatos no estaban reducidas al criterio de cada firma. El salario implicaba un derecho: el derecho de la persona al trabajo y con ello la garantía del consumo digno. Pero con el salario no solo se garantizaba un ingreso estable y en condiciones, sino que este también expresaba una forma de decidir las condiciones de trabajo: la jornada laboral, los tiempos de producción, las indemnizaciones por accidente o despido, entre otras. Con la reorganización administrativa estatal y productiva que destaca la época de los setenta a nivel mundial y en nuestro país, como resultado de la crisis del capital, se adoptan otros paradigmas sobre las formas de organización de trabajo, que permiten flexibilizar este último, a manera de superar los obstáculos ligados a la producción: la flexibilización le permita al capital mayor movilidad en la utilización de sus recursos: humanos y materiales. Se apelaba a reducir costos terciarizando parte de la actividad productiva del establecimiento, descentralizando la producción con las consecuencias que esto implicaba para los modos de llevarse a cabo los acuerdos entre capital y trabajo. Pero este contexto se destaca por la revolución de la informática y el sector servicio en los países centrales y con los impactos que la misma tuvo para el resto de las economías dependientes. Para nuestro país, los cambios descritos tienen otros matices, está ligado a la dictadura cívica-militar, a la crisis del régimen militar con el fuerte endeudamiento externo del país y las relaciones de subordinación que se adoptaron en tanto condición de deudor. A su vez la transición a la democracia se dio en un contexto de aguda conflictividad e inestabilidad social. De modo que las medidas adoptadas en los noventa en relación a la participación de lo estatal con respecto a la economía no pueden leerse sin tener presente el contexto previo. La inestabilidad del ingreso frente a la hiperinflación, el cierre de fábricas y la desocupación en crecimiento, nos

hablan de la precarización del modelo de pleno empleo vigente hasta los setenta. Lo que trae de nuevo el periodo de los noventa hasta el 2000 es: crece la actividad pero no el empleo, (y si este lo hace no lo hace el ingreso). Se apela a tomar medidas que reduzcan la participación del trabajador sobre las condiciones de trabajo y el salario, se apela a aumentar la flexibilidad en torno a la producción y con ello se normaliza la precarización laboral en contexto de estabilidad de precios y producción. De este modo la precarización en relación al trabajo consiste en: reducir las negociaciones colectivas que implica decidir sobre el tipo de trabajo: calificado- formal, la cantidad de horas, el tiempo de producción, la duración de los contratos, el tipo de contratos, las asignaciones recibidas, entre otros. Siguiendo estos pasos y como se sostuvo antes, el cuidado de niños en el ámbito domestico como forma de trabajo prolifera durante los noventa y adopta la forma de trabajo que adoptan la mayoría de los trabajos del periodo: la informalidad del contrato y las negociaciones, la invisibilidad de la complejidad de este tipo de trabajo con la consiguiente intensificación del mismo. La inexistencia de aportes que excedan la remuneración directa, la sujeción de la actividad- intensidad, pago-al criterio de la demanda. En la actualidad existe mucha herencia de ese pasado: el contrato no implica más que un acuerdo vago entre la individualidad de la oferta y la demanda. Y el acuerdo posee más la forma de mandato de deber hacer que de una deliberación sobre el ejercicio y condiciones del cuidado. Este tipo de trabajo se torna invisible por herencia del pasado y por estar atravesado por valoraciones culturales ligadas al género según las cuales el cuidado de niños no es un trabajo y cambiar amor por dinero no es ético en nuestra cultura. El cuidado de niños en el ámbito domestico no está sujeto a formación y capacitación como sucede en otros ámbitos. se supone que cuidar niños es un acto de amor espontaneo y tranquilo en tanto la persona está en la casa y lo único que tiene que hacer es cuidar. En estas visones sobre el cuidado no solo resalta el peso de la cultura

sobre las valoraciones ligadas a un tipo de trabajo, sino también el contexto de producción del cuidado de niños como forma de trabajo remunerado.

Conclusiones finales: sobre la relación de precarización y subcontratación, en el cuidado de niños en el ámbito domestico.

Siguiendo los argumentos anteriores, se puede decir que el cuidado de niños en el ámbito domestico como forma de trabajo se caracteriza por la subcontratación y precarización laboral que caracteriza a los demás ámbitos productivos en la actualidad. Sin embargo la subcontratación ligada al cuidado de niños en el ámbito domestico está fuertemente afectado por las características de la demanda en tanto la precarización en torno a la dinámica de este tipo de trabajo está relacionado a su invisibilidad y falta de reconocimiento por considerarse una actividad femenina consistente en dar cariño y amor de forma desmedida, opuesta a la lógica de la ganancia (Hochschild 2008). El ámbito domestico representa el mundo de la vida, lo afectivo y reproductivo opuesto al mundo del trabajo productivo e interesado (Ana Rivas, 2006). Pero esta valoración no debe ser siega a la realidad de que muchas mujeres perciben ingresos en torno a este tipo de trabajo, así como realizan trayectorias d vida y construyen un destino. Por otro lado en la lucha contra el trabajo precario, en negro, este tipo de trabajos no debe quedar fuera de la agenda. La fuerte relación que tiene este tipo de trabajo con la demanda no debe hacernos creer que es inevitable su regulación o formalización en lo relativo a forma de establecerse el contrato y de negociarse las condiciones, paga e intensidad de las tareas en torno al trabajo.

Bibliografía utilizada:

- Arlie Russell Hochschild (2005) “Le nouvel or du monde: la mondialisation del amour maternal”
- (2008) “La mercantilización de la vida intima”.
- Ruth Milkman, Ellen Reese e Benita Roth (1998) “A macrossociologia do trabalho domestico remuneraddo”, en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo.
- Helena Hirata (1998) “Reestructuracao productiva, trabalho e relaciones de género”, en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo.
- Lais Abramo y Rosalba Todaro (1998) “genero y trabajo en las decisiones empresariales” en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo.
- Natacha Borgeoud Garciandina (2004) “aproximaciones a la teoría del care. Debates pasados. Propuestas recientes en torno al care como trabajo. En Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo.
- Catalina Wainerman (2000) “división del trabajo en familias de dos proveedores. Relato desde ambos géneros y dos generaciones”
- Lia Cigarini (2006) “el doble si de las mujeres a la maternidad y el empleo” en EUDEBA, revista de estudios feministas, num:30
- Silvia Dema Moreno (2006) “una pareja, dos salarios. El dinero y las relaciones de poder en las parejas de doble ingreso. Madrid. CIS.
- Beck-Gernsheim (2001) “la reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia. Barcelona. Paidos.
- Borras y Torns y Monteros (2007) “las políticas de conciliación: políticas laborales versus políticas de tiempo”, papers Revista de Sociologia, núm.: 83.
- Ana Rivas (2006) “el empleo o la vida: perder el empleo para conservar la vida p renunciar a la vida para conservar el empleo ¿de que conciliación hablamos?, en AIBR. Revista de Antropologia iberoamericana.

- Karina Batthyany (2007) “Articulacion de la vida laboral y la vida familiar. Las practicas de cuidado infantil de trabajadoras asalariadas en Montevideo”
- Eduardo Basualdo (2006) “Estudio de historia-económica argentina desde mediados del siglo veinte hasta la actualidad” FLACSO –siglo xxi Buenos Aires
- Daniel Aspiazu y Martin Schorr (2010) “La difícil revisión de los legados del neoliberalismo. La recuperación industrial en la Argentina en la pos convertibilidad”, en revista Nueva Sociedad, 225.
- Reforma laboral y precarización del trabajo asalariado (Argentina 1990-2000), por, Equipo de cambio estructural y desigualdad social: Agustín Silva, Silvina Tissera, Juan Martin Bustos y otros.
- Juan Santarrangelo y Martin Schorr (2001) “Dinámica laboral en la Argentina durante los años noventa. Desocupación, precarización de las condiciones de trabajo y creciente inigualada distributiva”, en ASET.
- Andre Gorz (2003) “Miserias del presente y riquezas de lo posible”, paginas: 37-41, editorial Paidos Buenos Aires.
- Juan Jose Castillos (1996) “A la búsqueda del trabajo perdido”, Paginas: 147- 174 en Tecnos.
- Ulrich Beck (2007) “Un nuevo mundo feliz. Precarización del trabajo en la era de la globalización”, pagina 24, 56. Editorial Paidos.
- Julio Cesar Neffa (2004) “El trabajo humano”
- Marisella Svampa (2005) “la sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo”.
- Otras fuentes: entrevistas semiestructuradas realizadas a mujeres que cuidan niños en el ámbito domestico, sobre la complejidad de esta forma de trabajo. (2010)